S.º 4.º 10 m.rs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres. 30

En toda la villa de Mi[illegible] de mar
co de mil y seiscientos y quarenta y tres
años el Concexo justicia y regimiento
de la villa de Cadiz y toda la sesion
en la sala baxa de su ayuntamiento
es saber ser merced de don Juan
Ruiz de Molina y Pº Narvaez Garcia
alcaldes ordinarios de esta villa y Bar
tolome de Cano Bas alcalde del Sensma
tor y Francisco Martinez Pulleros
Bartolome Cardoso y Alonso Martinez
alarcon y Alonso Martinez Pereira
Bartolomé Regidores y asistio en este ayun
tamiento Juan de Cayuela cabeza
Jurado y estando asi juntos como tal
Concexo en nombre de Concexo
acordaron lo siguiente

Dixeron que atento en la ciudad de
Murcia a este Francisco Perez escri
vano de su Magestad que asiste en
las quentas que esta dicen tiene que
hacer con la ciudad de Murcia en na
zon de los dibritos de alcabalas
y por su ocupacion y trabaxo
es necesario se le pague su trabaxo